

Providencia de Alcaldía

Es el documento con el que arranca el expediente. Elige lo que vayas a aprobar: solo el programa (lo más sencillo) o el programa y una ordenanza. Borra lo que no uses.

Asunto: Programa municipal de gestión de colonias felinas [y Ordenanza reguladora de la gestión de las colonias felinas] de [MUNICIPIO].

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, dispone que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas con el contenido mínimo de su artículo 39.1.

En el término municipal hay gatos comunitarios que conviene atender, esterilizar e identificar para que las colonias no crezcan y se mantenga la buena convivencia vecinal.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dispongo

PRIMERO. Iniciar el expediente para la aprobación del Programa municipal de gestión de colonias felinas de [MUNICIPIO] [y de la Ordenanza reguladora de la gestión de las colonias felinas].

SEGUNDO. Encargar a [ÓRGANO RESPONSABLE] la redacción del texto, con el contenido mínimo del artículo 39.1 de la Ley 7/2023 y, en su caso, lo que añadan la [LEY AUTONÓMICA DE BIENESTAR ANIMAL] y el [PROTOCOLO MARCO AUTONÓMICO].

TERCERO. [Solo si hay ordenanza:] Someter la iniciativa a consulta pública previa en la sede electrónica ([SEDE ELECTRÓNICA]) durante [NÚMERO] días, de acuerdo con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO. Solicitar a la Secretaría informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir (artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

QUINTO. Incorporar al expediente una estimación del gasto del primer año y de los siguientes, y la aplicación presupuestaria con la que se atenderá: [APLICACIÓN PRESUPUESTARIA].

Para estimar el gasto: la esterilización se hace una sola vez por gato; los años siguientes queda el mantenimiento veterinario de los gatos ya esterilizados, que el Ministerio estima en 80 € por gato y año (Plan de Acción 2026-2030, pág. 15). Para empezar basta con las colonias que ya conocéis.

Si solo se aprueba el programa, la consulta pública previa del art. 133 no suele exigirse, porque el programa no es una ordenanza ni un reglamento; la Secretaría lo dirá. Si la hacéis igualmente, usa el modelo de anuncio de consulta pública y el certificado de su resultado.

En [MUNICIPIO], a [FECHA].

En [LUGAR], a [FECHA].

El/La Alcalde/sa

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]